



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
PLENO DEL DÍA 23 DE MARZO DE 2024

EXPEDIENTE 2024/402940/950-021/00001

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Berja, siendo las diez horas del día veintitrés de marzo del año de dos mil veinticuatro, se reunieron en sesión extraordinaria, celebrada en primera convocatoria, previamente convocados al efecto, los señores miembros del Ayuntamiento Pleno que a continuación se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Carlos Lupión Carreño:

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde Presidente
D. JOSÉ CARLOS LUPIÓN CARREÑO (PP)

Concejales:

D. JESÚS MANUEL RUIZ SÁNCHEZ
D. JORGE MATÍAS MORENO PÉREZ
D. ANTONIO ROMERO MARTÍN
D^a. CECILIA JOSEFA MARTÍN VILLEGAS
D. RAFAEL VILLEGAS MARÍN
D^a M^a ANGELES SÁNCHEZ SUAREZ
D^a YOLANDA CARMONA MONTES
D^a TERESA MONTSERRAT PÉREZ SABIO
D. JAVIER FUENTES FERNANDEZ
D. MATÍAS SÁNCHEZ FERNÁNDEZ
D^a. MARÍA LUISA CRUZ ESCUDERO (PP)
D^a ISABEL ARÉVALO BARRIONUEVO
D. ENRIQUE MEDRANO FERNÁNDEZ.
D^a. SARA RAMOS RODRÍGUEZ
D. FRANCISCO MIGUEL FERNANDEZ CABRERA (PSOE)
D. JUAN MORALES MANRIQUE (VOX)

Siendo asistidos por el Secretario Acctal de la Corporación, D. Manuel E. Avilés Casquet que da fe del acto, también asiste de orden de la Presidencia, la administrativa D^a Amalia Barazas Sevilla y la funcionaria D^a. María Ángeles López Robles que actúa como ujier.

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente para la constitución del Ayuntamiento Pleno, se hace constar que a efectos de votaciones la Corporación Municipal está integrada por los diecisiete miembros de derecho que componen el Pleno.

Código Seguro De Verificación	p5VHson0i0eKuOGTLEjddg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	02/04/2024 14:30:13
Observaciones	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	02/04/2024 14:17:20
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/p5VHson0i0eKuOGTLEjddg%3D%3D	Página	1/17
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Abierto el acto por la Presidencia se entra a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día de la presente convocatoria:

1.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 12 DE DICIEMBRE DE 2023.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna rectificación al acta de la sesión extraordinaria celebrada el doce de diciembre de dos mil veintitrés. No haciéndose ninguna rectificación por los asistentes, el acta queda aprobada, por unanimidad.

2.- DICTAMEN PARA APROBAR INICIALMENTE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BERJA PARA EL EJERCICIO 2024.

Por la Presidencia se da cuenta del siguiente Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos de 20 de marzo de 2024 efectuado en relación con el expediente OV **2024/402950/005-900/00001** y resultando:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobada por RD Legislativo 2/2004, de 5 marzo, se ha confeccionado el Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Berja del año 2024 integrado por el presupuesto de la propia entidad. En el expediente constan los preceptivos informes del Sr. Interventor Municipal.

Por lo que el Pleno, con los votos afirmativos de los doce concejales del Partido Popular y los cinco votos en contra de los concejales de PSOE y VOX adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Berja del ejercicio 2024 integrado por los estados de gastos e ingresos de la propia entidad, así como sus bases de ejecución, anexo de personal, planes de inversión y estado y previsión de la deuda.

Segundo.- Ordenar su inserción en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Berja y en el BOP para que por un plazo de quince días, los interesados puedan examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. Si en dicho plazo no se presentan reclamaciones se considerará definitivamente aprobado el Presupuesto, publicándose en el BOP de conformidad con lo establecido en el artículo 169.4 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, remitiéndose simultáneamente copia a la Administración del Estado y a la Junta de Andalucía.

El debate que se produjo, previamente a la emisión del voto, fue el siguiente:

El Sr. Alcalde presenta un Presupuesto de 14 millones equilibrado y sin déficit inicial.

Código Seguro De Verificación	p5VHsonOi0eKuOGTLEjddg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	02/04/2024 14:30:13
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	02/04/2024 14:17:20
Observaciones		Página	2/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/p5VHsonOi0eKuOGTLEjddg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

D. Juan Morales interviene manifestando que este Pleno se hace después de tres meses y medio, cuando según la normativa debe realizarse un pleno cada dos meses

Quisiera saber cómo se reparte el dinero de las subvenciones nominativas.

De la ruta saludable donde se gasta el dinero, los caminos rurales solo se emplean cincuenta mil euros cuando son muy importantes, las viviendas a qué se van a destinar, el parque canino si va a tener control o va a ser un estercolero.

Dª Isabel Arévalo reitera su queja sobre la tardanza del Pleno se manifiesta contra la premura en el estudio de los Presupuestos, que fueron a Comisión Informativa el miércoles y ya el sábado el Pleno. Del Anexo de inversiones el CUM con fondos Next Generation, siendo la obra más importante nosotros entendemos que no debería ser así, ya que está el edificio bien todavía.

Respecto la adquisición del solar para el Centro de Salud entendemos que la ubicación no es idónea y que es una zona alejada del pueblo que las personas mayores tienen problemas para llegar andando y que debería de instalarse en una zona cercana a la ubicación actual que es donde está la vida del pueblo. Con el nuevo Centro de Salud no vamos a tener más plantilla que es lo que se necesita que haya más médicos.

Respecto el Parque Federico García Lorca quisiéramos saber dónde es su ubicación y qué se va a hacer.

En las subvenciones nominativas vemos la subvención a Promesas del Deporte pero no la de deportistas individuales.

Por otra parte las subvenciones para las asociaciones de rescate animal suben quinientos euros pero los gastos de estas asociaciones son mucho mayores.

También queremos saber el aumento de la subvención a mujeres deportistas a qué se va a dedicar.

Le adelanto que nosotros vamos a votar que no primero por lo que he comentado de las inversiones, y por una cuestión de planificación ya que no tenemos voz para la elaboración, desde diciembre a marzo podríamos haber discutido algo, y la transparencia de un Ayuntamiento se ve en la participación y esta bancada no participa, como tienen mayoría van a hacer lo que quieran.

D. Jose Carlos Lupión manifiesta que en las Comisiones Informativas que están los técnicos Vds. no dicen nada y podrían preguntar, solo dicen no o me abstengo para decidir el voto posteriormente, en las Comisiones Informativas no hacen lo que dicen echar de menos.

Respecto al CUM es que hay una subvención con concurrencia participativa donde se ha presentado gente de toda España y deberían de felicitarnos por el buen trabajo, ya que son fondos finalistas que no se pueden destinar a otra cosa, que de los seiscientos mil, trescientos cuarenta y cinco vienen con subvención. Se van a hacer obras de climatización, en el exterior, de accesibilidad, ascensor; es un proyecto tan bueno que nos lo han dado por delante de ciudades importantes. A Vds. nunca les vienen bien las obras importantes.

Respecto al Centro de Salud es un servicio que genera sinergias económicas porque es un servicio muy importante. Si no se traslada tenemos que quedarnos en un edificio que está encajonado. Se

Código Seguro De Verificación	p5VHson0i0eKuOGTLEjddg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	02/04/2024 14:30:13
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	02/04/2024 14:17:20
Observaciones		Página	3/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/p5VHson0i0eKuOGTLEjddg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

podrían haber buscado otros espacios, pero tiene el mismo derecho el casco antiguo que se generen nuevas oportunidades. El solar está ubicado en un sitio estratégico porque es el centro sanitario de referencia de la Alpujarra y con su ubicación se evita que para llegar haya que cruzar todo el pueblo. Por tanto se dan estos tres requisitos para que se elija esa ubicación.

Respecto a las subvenciones nominativas en deportes se duplican pero se han duplicado las instalaciones y los servicios por lo que hay que duplicar el presupuesto.

D. Jesús Ruiz, Concejal de Hacienda toma la palabra para explicar el Presupuesto presentado es equilibrado sin déficit, con ahorro neto y que continua con el camino del saneamiento de las cuentas municipales, que presentamos un cuadro de inversiones de dos millones de euros. Respecto a la diferencia de las tasas es por las diferencias del IIVTNU que aprobamos la bonificación mortis causa. Respecto a las Comisiones Informativas son una falta de respeto hacia las personas que hacemos el Presupuesto. Este Presupuesto está negociado con colectivos y en materia de deportes tenemos más subvenciones para colectivos y los deportistas individuales son más de doce. También nos hemos reunido con las asociaciones de protección de los animales.

En este Presupuesto se tiene que decir a partir de junio el Ayuntamiento va a pagar 0€ en intereses ya que hemos continuado con la política que Antonio Torres y Nuria Rodríguez mi antecesora hicieron de control.

Respecto a los caminos rurales tenemos doscientos mil euros ya que se usa el contrato de suministro de hormigón.

El Parque Federico García Lorca es el de la C/ Triana, y tenemos muchas más inversiones (en este punto enumera parte del Anexo de Inversiones del Presupuesto).

D. Juan Morales hace uso de su turno de palabra para manifestar que le avisan 3 días antes que hay Comisión Informativa y luego se hace un Pleno a presión para estudiar 14 millones de euros, pero me los he estudiado y este Presupuesto se podría haber hecho mejor ya que no recogen las necesidades de Berja y solo hacen ingeniería para sus sueldos y por eso vamos a votar en contra.

Dª Isabel Arévalo en su segundo turno de palabra manifiesta que dice el Concejal de Hacienda que nosotros hacemos demagogia, pero se nos convoca a Comisión Informativa y tenemos cuarenta y ocho horas para la recogida de la documentación y nosotros trabajamos y no estamos como Vds. liberados y cobrando. Pese a ello en las Comisiones están las aportaciones que hacemos y que las trabajamos Pero Vd. hizo la convocatoria de Comisión y además en las Comisiones si surgen hacemos las aportaciones. Pero para que vean, se hizo la convocatoria de la primera Comisión a las nueve y la siguiente a las nueve y diez y la última a las 9:40 horas. Es cierto que nosotros estudiamos los temas pero se hace la Comisión el miércoles y el sábado por la mañana el Pleno, nosotros el tiempo real del que disponemos para estudiar los temas es de miércoles a viernes. Por tanto en la Comisión nos abstenemos hasta que no estudiamos el asunto, salvo que esté claro.

Código Seguro De Verificación	p5VHsonOi0eKuOGTLEjddg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	02/04/2024 14:30:13
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	02/04/2024 14:17:20
Observaciones		Página	4/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/p5VHsonOi0eKuOGTLEjddg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Respecto a las inversiones vamos a invertir otra vez en la Manuel Salmerón sesenta mil euros. En la plaza hemos tenido un lío de tráfico con los autobuses y cuando hicieron la rehabilitación de la plaza no nos consultaron, pero veíamos que el proyecto no era bueno para el tráfico.

Respecto la rehabilitación del CUM dicen que no sabemos de los Fondos Europeos, pero nosotros lo sabemos bien porque vienen del Gobierno de España y los negoció el presidente de mi partido. Pero vemos que en otros sitios se destinan los fondos a vivienda social y otros destinos sociales y nosotros no invertimos nada en vivienda social, en ayudas a los jóvenes para vivienda social. Nosotros también nos hemos reunido con las asociaciones de animales, fuimos nosotros quienes los trajimos primero y Vds. después. Nosotros no estamos en contra de las subvenciones sólo hemos preguntado por qué se ha subido la subvención de mujeres deportistas.

Nosotros vamos a votar en cuenta de los Presupuestos porque la Cámara de Cuentas hace un informe de fiscalización que todo lo que presenta en papel tiene muchas faltas graves y la Cámara nos dice que hay una mala práctica habitual por Vds. y que conste en acta que no lo hago con acritud. Si lo que dice la Cámara es lo que se hace todo esto es papel mojado. La Cámara dice que la liquidación del presupuesto de gastos es desfavorable, que no expresa la imagen fiel de la realidad, y esto lo dice en el BOJA. También dice que el contrato no se reflejó como gasto y no se aplicó de manera fidedigna, en la página 10 dice que hay facturas que los proveedores dicen que son más. También dice que en el reconocimiento extrajudicial de créditos no se reflejan todas las facturas ni se justifica su inclusión, en la página 12 dice que hay una falta de control y la entidad no recoge de manera correcta los préstamos en el pasivo del balance. Todos estos reparos tienen su importancia. Hay un informe desfavorable del cumplimiento de la legalidad. No se rinden cuentas desde 2014, cuando en el informe se dice que ha que rendirlas. En 2021 faltan 366 mil euros en facturas.

Por otra parte la Cámara también dice que el Ayuntamiento no dispone de Acuerdo o Convenio que regule las condiciones de trabajo del personal, también habla de la situación de funcionarios interinos y le dan a Vd. un tirón de orejas. Para los contratos no menores el 60% no están en el Portal de Transparencia y el 42.86% del resto tampoco.

Y lo que es más grave que más de un millón de euros de facturas de menos de tres mil euros se fraccionan en el tiempo superando los importes de la licitación y que se hacen contratos verbales. Nosotros eso lo llevamos a juicio y había reparos y nosotros lo que queremos es la transparencia. Vds. dicen que hacen una gestión transparente pero eso no es lo que dice la Cámara.

Le pido dos cosas transparencia pero no nos pidan que votemos a favor y por otro lado que no se utilice la palabra demagogia, ya que nosotros estamos preparados y venimos con los deberes hechos y lo que queremos es que hagamos las cosas bien. El papel lo aguanta todo y nosotros entendemos que con diez minutos de Comisión no se puede aportar.

Por tanto le pido Sr. Alcalde que más Plenos, más Comisiones y más información. A nosotros no nos lo ponen fácil en la oposición y la oposición es necesaria para la democracia.

Código Seguro De Verificación	p5VHson0i0eKuOGTLEjddg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	02/04/2024 14:30:13
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	02/04/2024 14:17:20
Observaciones		Página	5/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/p5VHson0i0eKuOGTLEjddg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

D. José Carlos Lupión toma la palabra y manifiesta que viene muy bien lo de la Cámara de Cuentas ya que están Vds. cuatro que pueden repartirse el trabajo, además es funcionaria y se puede pedir las horas que quiera.

Vd. habla de lealtad pero tiene el informe desde meses y no ha venido aquí a preguntar por el informe de la Cámara, ni ha preguntado en la Comisión Informativa y lo tiene desde diciembre como lo tiene el pueblo. La Cámara nos dice que se pueden hacer las cosas bien y nos da un tirón de orejas pero sólo sobre funcionamiento, y tenemos que poner soluciones y las hemos puesto. Vd. realmente pasa del Presupuesto y viene a hacer un mitin. Dice que los préstamos no están pero entonces, ¿es que estamos compinchados con el Santander?

Las cosas que dice la Cámara que no se han hecho bien no es por trampear, sino a veces por premura. El Presupuesto se puede explicar en tres documentos: el resumen del presupuesto, el cuadro de inversiones y el estado de la deuda.

La deuda de este es de Ayuntamiento en 2024 será cero de intereses, que no es mérito del Gobierno de España sino de los ciudadanos de Berja, mérito de Pedro Sánchez cero.

Respecto de las inversiones son realidad en 2023 trajimos el Recinto de San Roque que es una realidad, y votaron en contra, Mejora de Parques Infantiles que es una realidad, puente baden de Alcaudique, Vehículo de la Policía, Museo, realidad y Vds. votaron en contra, ampliación del Pabellón realidad, y Centros Sociales, son ahora realidad y Vds. votaron en contra.

El Anexo de inversiones de 2024, caminos rurales, remodelación de Manuel Salmerón, adecuación de Castala, Parque Federico, Parque Canino, etc. será una realidad también y votan en contra.

No subimos impuestos, mantenemos inversiones y siempre hay posibilidad de hacer cambios.

Los gastos de personal suben un 7,35% que son el 35% del Presupuesto, los gastos de bienes corrientes supone un 42% del Presupuesto, gastos financieros son cero, las transferencias corrientes suponen un millón doscientos mil, otros Ayuntamientos el gasto de personal nada más se lleva más de la mitad del Presupuesto, el secreto de Berja es que aquí no suponen un 70% y nos deja libre un 30% para inversiones.

Por tanto no subimos impuestos, mantenemos inversiones y siempre hay posibilidad de hacer cambios para imprevistos.

3.- DICTAMEN PARA APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BERJA, LIMPIEZA VIARIA Y TRANSPORTE A PLANTA DE TRANSFERENCIA EXP C/18/09.

Por la Presidencia se da cuenta del siguiente Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos de 20 de marzo de 2024 efectuado en relación con el expediente OV **2024/402940/006-302/00001** y resultando:

Código Seguro De Verificación	p5VHson0i0eKuOGTLEjddg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	02/04/2024 14:30:13
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	02/04/2024 14:17:20
Observaciones		Página	6/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/p5VHson0i0eKuOGTLEjddg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

En fecha 26 de enero de 2010 se formalizó el contrato administrativo con la mercantil Cespa, Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares, S.A., iniciándose la prestación el día 1 de febrero de 2010.

Mediante acuerdo de Pleno en sesión celebrada el 27 de marzo de 2015 se autorizó la cesión del contrato a Grupo Raga, SA.

Que el contratista ha propuesto a este Ayuntamiento de Berja a través de escrito presentado el 20 de noviembre de 2023, la modificación del contrato con la adquisición de una máquina barredora para ampliar el servicio.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 202 y 258 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público y para atender a causas imprevistas, justificando debidamente su necesidad en el expediente, debiendo la Administración restablecer el equilibrio económico del contrato.

El artículo 87 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, establece que cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía.

En cuanto el material de acuerdo con la cláusula 22 del Pliego de las administrativas pasará a ser de titularidad municipal al final de la contrata.

En el expediente consta informe jurídico y de fiscalización.

Por todo lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, se aprueba, con dieciséis votos a favor del PP y PSOE y la abstención del edil de VOX el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación del contrato administrativo de gestión del contrato Expte: C/18/09, del Servicio de recogida de residuos urbanos en el término municipal de Berja, limpieza viaria y transporte a planta de transferencia, conforme se describe en los antecedentes por un importe de treinta y cinco mil quinientos treinta y seis euros y noventa y siete céntimos (35.536,97€) anuales a lo que le corresponde un IVA del 10% de tres mil quinientos cincuenta y tres euros y setenta céntimos (3.553,70€) lo que eleva el coste total a treinta y nueve mil noventa euros y sesenta y siete céntimos (39.090,67€) IVA incluido.

Segundo.- Aprobar el expediente de modificación del contrato administrativo de gestión del contrato Expte: C/18/09, del Servicio de recogida de residuos urbanos en el término municipal de Berja, limpieza viaria y transporte a planta de transferencia, conforme se describe en los antecedentes por un importe aplicable al ejercicio 2024 de ochenta y ocho mil ochenta y tres euros y cincuenta

Código Seguro De Verificación	p5VHson0i0eKuOGTLEjddg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	02/04/2024 14:30:13	
Observaciones	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	02/04/2024 14:17:20	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/p5VHson0i0eKuOGTLEjddg%3D%3D	Página	7/17	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

céntimos (88.083,50€) anuales a lo que le corresponde un IVA del 21% de dieciocho mil cuatrocientos noventa y siete euros y cincuenta y cuatro céntimos (18.497,54€) lo que eleva el coste total a ciento seis mil quinientos ochenta y un euros y cuatro céntimos (106.581,04 €) IVA incluido.

Tercero.- Se autoriza el gasto con cargo a la aplicación 1621.227.00 del vigente Presupuesto General.

Cuarto.- Notificar a GRUPORAGA, S.A., adjudicatario del contrato, la presente Resolución, indicándole que deberá proceder en plazo máximo de quince días desde que reciba la notificación a la ampliación de la garantía definitiva por un importe del 5% de la modificación IVA excluido, es decir mil novecientos cincuenta y cuatro euros y cincuenta y tres céntimos (1.954,53 €). Una vez constituida se debe proceder a la formalización de la modificación del contrato en un plazo máximo de diez días hábiles.

Quinto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

El debate que se produjo, previamente a la emisión del voto, fue el siguiente:

D^a Isabel Arévalo manifiesta el interés público y lo vemos positivo y pedimos que se pase la máquina con más frecuencia por los barrios.

D. Rafael Villegas manifiesta que con esto se mejora el servicio de limpieza que conlleva una inversión inicial de una máquina que se queda para el Ayuntamiento.

D. José Carlos Lupión dice que hay una máquina exclusiva para los barrios que va rotando.

4.- DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE DEUDAS RE/01/24.

Por la Presidencia se da cuenta del siguiente Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos de 20 de marzo de 2024 efectuado en relación con el expediente OV **2024/402950/005-982/00001** y resultando:

Ante la existencia de gastos realizados en ejercicios anteriores a 2024 sin la existencia de crédito suficiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 y considerando que la imputación de gastos al ejercicio no ocasionará perjuicio alguno para la realización de las atenciones del ejercicio corriente.

Visto el Informe emitido por la Intervención Municipal.

Por cuanto antecede, el Pleno con dieciséis votos a favor del PP y PSOE y la abstención del edil de VOX aprueba el siguiente acuerdo:

Código Seguro De Verificación	p5VHson0i0eKuOGTLEjddg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	02/04/2024 14:30:13
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	02/04/2024 14:17:20
Observaciones		Página	8/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/p5VHson0i0eKuOGTLEjddg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

PRIMERO.- Declarar el reconocimiento extrajudicial de deudas, aplicable a las partidas de gastos del vigente presupuesto, por las obligaciones contraídas por este Ayuntamiento de Berja correspondientes a documentos justificativos que constan en el expediente, según el siguiente listado de documentos:

Nº de Entrada	Nº de documento	Fecha documento	Tercero	Nombre Tercero	Importe
F/2023/2657	2023- 2	23/11/2023	B04771135	FRIO Y HOSTELERIA CRUZ ESCUDERO S L	3.324,56 €
F/2023/2664	ES23 0052	30/11/2023	A23434970	VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS SOCIEDAD ANONIMA	45.053,88 €
F/2023/2839	ES23 0057	28/12/2023	A23434970	VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS SOCIEDAD ANONIMA	2.420,00 €
				TOTAL:	50.798,44 €

SEGUNDO.- Dese traslado del presente acuerdo a la Oficina de la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

El debate que se produjo, previamente a la emisión del voto, fue el siguiente:
Dª Isabel Arévalo dice que la Cámara de Cuentas recuerda que necesita una Memoria en la que se justifique las causas del incumplimiento.
D. José Carlos manifiesta que existe justificación ya que se dice que por insuficiencia en las partidas.

5.- DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE SELLADO DEL VERTEDERO DE INERTES DE BERJA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BERJA.

Por la Presidencia se da cuenta del siguiente Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Programas Europeos, Consumo y Patrimonio de 20 de marzo de 2024 efectuado en relación con el expediente **OM/006/24** Expte OV: **2024/402960/003-040/00005** y resultando:

Se ha remitido por la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático, Proyecto de Sellado del Vertedero de Inertes de Berja en el Término Municipal de Berja, redactado con fecha de junio de 2020 por la Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos, Dª Ágatha Verónica De Martino Bonilla y el Ingeniero de Montes, D. Pedro Cándido Egea García, ambos técnicos de TRACSATEC, y el proyecto se ha presentado para su aprobación por esta Corporación.

Dicho Proyecto se ha informado por el Ingeniero de la Edificación municipal D. Fernando Herrera Fernández con fecha 1 de marzo de 2024. En el informe manifiesta: “7.- Se deberá de completar el expediente con la siguiente documentación: - Notas simples actualizadas. - Nombramiento del técnico director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud. - Informes de las siguientes administraciones: a) Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y

Código Seguro De Verificación	p5VHson0i0eKuOGTLEjddg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	02/04/2024 14:30:13
Observaciones	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	02/04/2024 14:17:20
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/p5VHson0i0eKuOGTLEjddg%3D%3D	Página	9/17
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Vivienda. Delegación Territorial de Almería. Servicio de carreteras. Al situarse la actuación en una zona adyacente a la carretera A-1775 (Berja – Turón). b) Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. Delegación Territorial de Almería. Al situarse la actuación en la zona de policía del Barranco de Cintas. c) Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Almería para su aprobación ambiental”.

Consta informe jurídico emitido por el Sr. Secretario Acctal.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Rústico.
- Calificación: Según las NNSS Suelo no urbanizable común de secano y según el POTPA Área de formaciones Naturales.
- Finalidad: Sellado de Vertedero incontrolado.
- Situación de las obras: Paraje Rincón del Río. Polígono 29 Parcela 42. Ref. catastrales: 04029A029000420000IJ_04029A029000450000IZ
- Presupuesto ejecución material: 1.338.932,62€
 - Gastos generales . 174.061,24 €
 - Beneficio industrial 80.335,96 €
- Valor estimado del contrato . 1.593.329,82 €
- 21,00 % I.V.A. 334.599,26 €
- Presupuesto contrata 1.927.929,08 €
- Promotor: Ayuntamiento de Berja. CIF P-0402900-E
- Dirección de obra y coordinación de seguridad y salud: Técnicos municipales.
- Autores del Proyecto: Técnicos de Tracsatec.
- Coordenadas UTM huso 30 ETRS89
X: 500.597 Y:4.077.275

No consta en el expediente certificado de existencia de crédito.

Esta materia es de competencia municipal de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (Medioambiente urbano y protección de la salubridad pública) y 9.13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (El control preventivo, vigilancia y disciplina en las actividades públicas y privadas que directa o indirectamente puedan suponer riesgo inminente y extraordinario para la salud).

En relación con la exacción de tasas e impuestos vinculados a la obra, se da la figura de la confusión entre acreedor y deudor tributario, siendo el Ayuntamiento de Berja promotor de la obra y la Administración competente para la exigencia de la Tasa por licencia de obras e Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por lo que no se devengan los anteriores tributos.

En consecuencia, de acuerdo con el artículo 140 de la Ley 7/2021, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, el artículo 22.2 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora

Código Seguro De Verificación	p5VHsonOi0eKuOGTLEjddg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	02/04/2024 14:30:13
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	02/04/2024 14:17:20
Observaciones		Página	10/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/p5VHsonOi0eKuOGTLEjddg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

de las Bases del Régimen Local el Pleno con dieciséis votos a favor del PP y PSOE y la abstención del edil de VOX adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Sellado del Vertedero de Inertes de Berja en el Término Municipal de Berja, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, quedando condicionada la aprobación a la incorporación de la siguiente documentación:

- Notas simples actualizadas. - Nombramiento del técnico director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud. - Informes de las siguientes administraciones: a) Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda. Delegación Territorial de Almería. Servicio de carreteras. Al situarse la actuación en una zona adyacente a la carretera A-1775 (Berja – Turón). b) Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. Delegación Territorial de Almería. Al situarse la actuación en la zona de policía del Barranco de Cintas. c) Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Almería para su aprobación ambiental”.

SEGUNDO.- Que se proceda a realizar el replanteo del proyecto con carácter previo a la adjudicación de las obras.

TERCERO.- Que siendo el Excmo. Ayuntamiento de Berja el promotor de las obras, las mismas no están sujetas a la Tasa por licencias urbanísticas, ni al Impuesto Sobre Construcciones Instalaciones y Obras.

CUARTO.- Autorizar al Sr. Alcalde a la realización de gestiones y firma de cuantos documentos se hagan necesarios para la consecución de este acuerdo y la ejecución de la obra.

QUINTO.- Remitir certificación de este acuerdo a la Delegación Territorial de Almería de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático.

El debate que se produjo, previamente a la emisión del voto, fue el siguiente:

D^a Isabel Arévalo manifiesta que es una buena noticia que se traiga un proyecto que estaba ya redactado desde diciembre y estamos a marzo y que es un proyecto de la Junta de Andalucía de naturaleza ambiental.

D. José Carlos Lupión manifiesta que aprobamos el proyecto, ponemos a disposición de la Junta los terrenos y es una buena noticia.

6.- DICTAMEN PARA LA ADHESIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BERJA A LA RED DE ENTIDADES LOCALES PARA DESARROLLAR LOS ODS DE LA AGENDA 2030.

Por la Presidencia se da cuenta del siguiente Dictamen de la Comisión Informativa de Deporte, Participación Ciudadana, Salud y Sanidad, Cultura, Turismo, Educación, Juventud y Mujer de 20 de

Código Seguro De Verificación	p5VHsonOi0eKuOGTLEjddg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	02/04/2024 14:30:13
Observaciones	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	02/04/2024 14:17:20
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/p5VHsonOi0eKuOGTLEjddg%3D%3D	Página	11/17
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

marzo de 2024 efectuado en relación con el expediente OV **2024/402940/951-750/00002** y resultando:

Es voluntad de este Ayuntamiento implementar en sus políticas y actos los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030. A tal fin se ha aprobado la Declaración Institucional dirigida a la ciudadanía donde se plasma el compromiso de adhesión a la Red y la futura implementación de políticas municipales de desarrollo de los ODS de la Agenda 2030, asumiendo la Declaración aprobada por la FEMP en el XII Pleno en favor de la Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Consta en el expediente informe emitido por el Sr. Secretario Acctal.

De conformidad con las atribuciones que la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local reconoce al Pleno de este Ayuntamiento en sus artículos 22.2 p) y 47.2 g) y de acuerdo con los antecedentes expuestos, el Pleno del Ayuntamiento con el voto favorable de los dieciséis ediles de PP y PSOE y el voto en contra del concejal de VOX, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. La Adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Berja a la Red de Entidades Locales para desarrollar los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

SEGUNDO. Asumir los derechos y obligaciones que como socio de la Red de Entidades Locales para desarrollar los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, resulten de los Estatutos de la Federación Española de Municipios y Provincias, de las Normas de funcionamiento y Organización de la Red de Entidades Locales para desarrollar los ODS de la Agenda 2030, así como los acuerdos y resoluciones de la Red válidamente adoptados.

TERCERO. Asumir el compromiso de elaborar un análisis de situación y un plan de localización e implementación de los ODS de la Agenda 2030.

CUARTO. Designar al Sr. Alcalde-Presidente, D. José Carlos Lupión Carreño como representante de la Corporación ante la Red, sin perjuicio de que pueda delegar la misma posteriormente en los términos recogidos en los artículos 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

QUINTO. Autorizar al Sr. Alcalde a la designación del representante técnico del Excmo. Ayuntamiento de Berja ante la Red, así como a adoptar las resoluciones y la firma cuantos documentos procedan en Derecho, para la consecución de este acuerdo.

Código Seguro De Verificación	p5VHson0i0eKuOGTLEjddg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	02/04/2024 14:30:13
Observaciones	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	02/04/2024 14:17:20
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/p5VHson0i0eKuOGTLEjddg%3D%3D	Página	12/17
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

SEXTO. Dar traslado de este acuerdo a la Junta de Gobierno de la FEMP, junto al resto de documentación necesaria para el alta del Excmo. Ayuntamiento de Berja como socio titular de la Red de Entidades Locales para desarrollar los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

El debate que se produjo, previamente a la emisión del voto, fue el siguiente:

D. Juan Morales manifiesta que Vox está en contra de la Agenda 2030 y que está al lado de nuestros agricultores, que la Agenda 2030 le va a hacer mucho daño y van a venir los productos extranjeros.

Dª Isabel Arévalo manifiesta va a suponer un beneficio esta Agenda para toda Europa. Este acuerdo nos obliga a elaborar un documento de acción que deberá hacer el representante técnico. El compromiso que tiene este Ayuntamiento con el centro de discapacidad puede ayudarnos, que esperamos que por la persona técnica se haga bien, que cuando se pida una subvención sea realmente interesante, le pido que nos haga partícipes de los acuerdos que se adopten y que los ODS sean reales y que se hagan de manera responsable y útil. Y por ejemplo para el centro de discapacidad.

D. Rafael Villegas manifiesta que si hacemos estudio entendemos que la adhesión es favorable para nuestros vecinos y aparte nos permite optar a subvenciones que dedicaremos a Berja. Nosotros estamos dispuestos a escuchar y hay cordialidad por nuestra parte.

D. Juan Morales manifiesta que la Agenda 2030 nos lleva a no tener agricultura ya que traen producto de fuera y que trabajan en otras condiciones laborales y de residuos.

Dª Isabel Arévalo manifiesta que el tema de los residuos va a ser importante para la Agenda 2030 y se va a debatir en los Ayuntamientos, una parte importante de los ODS van vinculados a la agricultura y al Medio Ambiente.

D. Rafael Villegas se dirige a D. Juan Morales diciendo que no sabemos si el año que viene estamos aquí y ya sabe que la Agenda 2030 va a salir mal. Continúa diciendo que el Ayuntamiento siempre está al lado de nuestros agricultores y el equilibrio entre agricultura y medio ambiente.

D. José Carlos Lupión manifiesta que se mezclan cosas, una cosa es la planificación de la Agenda urbana y otra la Agenda 2030. La Agenda del Poniente ya está en desarrollo.

La Agenda 2030 no tiene nada que ver con la importación de productos, nosotros estamos siempre apoyando a nuestros agricultores. La Agenda 2030 son objetivos con las personas y que no tiene nada que ver con las políticas que se hagan con los productos agrícolas que dependen de Europa.

Por último se dirige a D. Juan Morales diciendo que como responsable político vota en contra de los presupuestos, se abstiene de la máquina, de pagar facturas y del sellado del vertedero y hay que venir a favor de nuestros vecinos y no a favor de Vox.

Código Seguro De Verificación	p5VHson0i0eKuOGTLEjddg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	02/04/2024 14:30:13
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	02/04/2024 14:17:20
Observaciones		Página	13/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/p5VHson0i0eKuOGTLEjddg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

7.- DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE BERJA PARA EL ARRENDAMIENTO COMPARTIDO DE UN LOCAL DESTINADO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA Y SERVICIOS DE BIBLIOTECA/SALA DE ESTUDIO DEL AYUNTAMIENTO DE BERJA.

Por la Presidencia se da cuenta del siguiente Dictamen de la Comisión Informativa de Deporte, Participación Ciudadana, Salud y Sanidad, Cultura, Turismo, Educación, Juventud y Mujer de 20 de marzo de 2024 efectuado en relación con el expediente OV **2024/402940/951-500/00002** y resultando:

El Ayuntamiento de Berja está interesado en la firma de un Convenio con la Excma. Diputación Provincial de Almería para el uso compartido y separado de un local. El Ayuntamiento utilizaría su espacio como sala de lectura y la Diputación como sede de la Administración tributaria provincial.

Consta en el expediente Memoria donde se concretan las competencias a asumir por el Ayuntamiento así como los medios con los que cuenta. Así mismo consta informe jurídico emitido por el Secretario Acctal.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con el artículo 83 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, el Pleno del Ayuntamiento con el voto favorable de todos sus miembros, es decir por unanimidad, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Convenio para el uso compartido del local a arrendar en la Plaza de la Constitución, entre la Excma. Diputación Provincial de Almería y el Excmo. Ayuntamiento de Berja, de acuerdo con el borrador que consta en el expediente.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Berja tan ampliamente como en Derecho proceda, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la consecución del presente acuerdo.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a la Diputación Provincial de Almería, comunicando que se deberá remitir copia del Convenio suscrito a la consejería competente sobre régimen local.

El debate que se produjo, previamente a la emisión del voto, fue el siguiente:

D. Juan Morales dice que votará a favor del Convenio y que haya más libros para la Biblioteca.

Código Seguro De Verificación	p5VHson0i0eKuOGTLEjddg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	02/04/2024 14:30:13
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	02/04/2024 14:17:20
Observaciones		Página	14/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/p5VHson0i0eKuOGTLEjddg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

D^a Isabel Arévalo manifiesta que Diputación traslada aquí su oficina y que haremos una sala de lectura independiente y que el cajero se queda.

D. José Carlos Lupión manifiesta que se va a hacer una sala de lectura sin estar sujeta al horario de Biblioteca.

D^a Isabel Arévalo recuerda que invertimos 25.000 euros y que el Ayuntamiento pagará su parte proporcional de alquiler. Que el Ayuntamiento dispone de edificios como la antigua Biblioteca y se podría haber aprovechado para esto.

D. José Carlos Lupión dice que la obra la pagamos nosotros que no es a coste cero que ya va a dar para casi diez años de servicio, que es rentable y dentro de diez años se verá. Todos los edificios tienen uso y la antigua Biblioteca está con reuniones y cursos de la Cruz Roja. Y no quiero dejar en el tintero que lo que se tiene que hacer desde el Ayuntamiento para la residencia de discapacitados ya está hecho y que hasta que no haya disponibilidad de terrenos no podemos seguir con el expediente para construir la residencia.

8.- DICTAMEN PARA APROBAR LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DEL V CERTAMEN NACIONAL DE NOVELA “BERJARTE”.

Por la Presidencia se da cuenta del siguiente Dictamen de la Comisión Informativa de Deporte, Participación Ciudadana, Salud y Sanidad, Cultura, Turismo, Educación, Juventud y Mujer de 20 de marzo de 2024 efectuado en relación con el expediente OV 2024/402950/850-400/00001 y resultando:

De acuerdo con el artículo 25.1 la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo. Entre las competencias propias del municipio, el artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se refiere a la promoción de la cultura.

Por su parte, el artículo 9.17 c) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, recoge, entre las competencias municipales en materia de planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura, la organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística, así como las industrias culturales.

Visto el expediente tramitado para la aprobación de las bases y la convocatoria de subvención en régimen de concurrencia competitiva, para la dotación del premio del V Certamen Nacional de Novela “Berjarte”.

Código Seguro De Verificación	p5VHson0i0eKuOGTLEjddg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	02/04/2024 14:30:13
Observaciones	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	02/04/2024 14:17:20
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/p5VHson0i0eKuOGTLEjddg%3D%3D	Página	15/17
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Visto que existe crédito en la aplicación presupuestaria 330.489.00 del vigente Presupuesto Municipal por el importe de dos mil euros (2.000,00€) para destinarlo a la presente convocatoria.

Visto que el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

En consecuencia, el Pleno con el voto afirmativo de todos sus miembros, es decir por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. - Aprobar las bases que han de regir la convocatoria del V Certamen Nacional de Novela “BerjArte”.

Segundo. - Aprobar la convocatoria para la concesión de subvención consistente en un premio para el ganador del V Certamen Nacional de Novela “BerjArte”.

Tercero. - Nombrar instructora del procedimiento a D^a. Gádor Alonso Salmerón, auxiliar administrativo municipal.

Cuarto. - Ordenar la inserción de las bases y de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como un extracto de las mismas en el BOP de Almería y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

9.- DICTAMEN PARA APROBAR LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DEL III CERTAMEN AUTONÓMICO DE POESÍA “BERJARTE”.

Por la Presidencia se da cuenta del siguiente Dictamen de la Comisión Informativa de Deporte, Participación Ciudadana, Salud y Sanidad, Cultura, Turismo, Educación, Juventud y Mujer de 20 de marzo de 2024 efectuado en relación con el expediente OV **2024/402950/850-400/00002** y resultando:

De acuerdo con el artículo 25.1 la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

Entre las competencias propias del municipio, el artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se refiere a la promoción de la cultura. Por su parte, el artículo 9.17 c) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, recoge, entre las competencias municipales en materia de planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura, la organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística, así como las industrias culturales.

Código Seguro De Verificación	p5VHson0i0eKuOGTLEjddg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	02/04/2024 14:30:13
Observaciones	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	02/04/2024 14:17:20
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/p5VHson0i0eKuOGTLEjddg%3D%3D	Página	16/17
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Visto el expediente tramitado para la aprobación de las bases y la convocatoria de subvención en régimen de concurrencia competitiva, para la dotación del premio del III Certamen Autonómico de Poesía “Berjarte”.

Visto que existe crédito en la aplicación presupuestaria 330.489.00 del vigente Presupuesto Municipal por el importe de mil euros (1.000,00€) para destinarlo a la presente convocatoria.

Visto que el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

En consecuencia, el Pleno con el voto afirmativo de todos sus miembros, es decir por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar las bases que han de regir la convocatoria del III Certamen Autonómico de Poesía “Berjarte”.

Segundo.- Aprobar la convocatoria para la concesión de subvención consistente en un premio para el ganador del III Certamen Autonómico de Poesía “Berjarte”.

Tercero.- Nombrar instructora del procedimiento a D^a. Gádor Alonso Salmerón, auxiliar administrativo municipal.

Cuarto.- Ordenar la inserción de las bases y de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como un extracto de las mismas en el BOP de Almería y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las doce horas y cuarenta y siete minutos del indicado día, de lo que yo, el Secretario Acctal doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO ACCTAL

Código Seguro De Verificación	p5VHson0i0eKuOGTLEjddg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	02/04/2024 14:30:13
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	02/04/2024 14:17:20
Observaciones		Página	17/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/p5VHson0i0eKuOGTLEjddg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

